



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/019-2024
REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA PARA SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Que se formula de conformidad a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción I, 23, 24, y 27 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; **Siendo las 13:00 horas del día lunes 30 de septiembre de dos mil veinticuatro**, reunidos en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en la planta baja del edificio denominado "Ciudad Judicial", del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el efecto de llevar a cabo la **presentación y apertura de las propuestas técnicas de la presente licitación**, conforme a lo que establecen los artículos 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 36 del Reglamento de dicha Ley y los puntos 4.3 y 4.3.1 de las bases de la presente licitación que establecen:

4.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

4.3.1.- FECHA Y HORA. - *Este evento se realizará el día lunes 30 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples, del Poder Judicial, ubicada en la Planta Baja del edificio de la sede del Poder Judicial del Estado, en el complejo denominado "Ciudad Judicial", ubicado en Km 1.5, Libramiento Apizaco-Huamantla de Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax., C.P. 90407.*

Continuando con el orden del día, la Licenciada María de Lourdes Teomitzi Solis, en su carácter de Directora de Recursos Humanos y Materiales, de la Secretaría Ejecutiva, presenta a los Servidores Públicos y licitantes presentes en este acto, conforme al registro de asistencia señalado en el punto 4.3.1 de las bases, así como la acreditación de su personalidad conforme a lo establecido en el punto 2.1.4 de dichas bases que establece:

... "Poder notarial otorgado al representante del licitante, por el que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en procedimientos de adquisiciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas. En la copia simple, favor de subrayar la cláusula en la que se faculta al representante legal y por ende se aprecie el nombre del mismo.



En caso que la persona que asista en representación del licitante, no sea la misma que firma las propuestas de esta licitación, deberá acreditarse mediante CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA ANEXO G, mediante la cual la persona que acredite tener el poder señalado en el párrafo anterior, le otorga los mismos derechos para asistir en su representación a los eventos de la presente licitación (original). Se deberá anexar invariablemente identificaciones oficiales en copia simple y originales para su cotejo, de los intervenientes en dicha carta, del que otorga y de quien recibe el poder; deberá celebrarse ante 2 testigos, respecto de estos podrá adjuntar sólo copia simple de su identificación. ...

Aperturado el presente evento y a la vista de todos los asistentes, se reciben los sobres identificados, cerrados, firmados y sellados con cinta adhesiva transparente, de cada uno de los Licitantes, conforme al punto 4.4.3 de las bases, siendo los siguientes:

- 1.- SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.
- 2.-SEGUROS EL POTOSÍ SA
- 3.- PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V
- 4.- METLIFE MÉXICO
- 5.- THONA SEGUROS

Ahora bien, por cuanto hace al licitante SEGUROS SURA, se hace constar que no se encuentra presente en este acto, por lo que **en este acto queda descalificado** en términos de los numerales 6.1.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES y 6.1.1. que establece: ... "Por no estar presente al iniciar el evento de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas"...

A continuación y conforme a lo que establece el artículo 31 fracción I inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, rubrican las propuestas dos integrantes de la convocante, por lo que, en este acto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, designa a los siguientes servidores públicos presentes para la rúbrica correspondiente:

Lic. Martha Polvo Martínez, representante de la Mtra. Alejandra Cosetl Flores Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Ing. Gustavo Hernández Huerta, representante de la Tesorería del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Y por parte de los Licitantes rubrica:

- José Uriel Nophal Linares, representante de THONA SEGUROS.

Conjuntamente los Servidores Públicos presentes, rubrican la portada del sobre número 3 "Propuesta Económica", quedando en resguardo de la convocante para los efectos correspondientes.

Continuando con el evento, se procede a abrir los sobres recibidos y marcados como número 1 y número 2, y con el testimonio de los Servidores Públicos presentes, de todos y cada uno de los participantes se procede a verificar el cumplimiento de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación, para lo cual se valida con un checklist sólo para efecto de recepción, sin motivo de evaluación detallada.

Se plasman las propuestas técnicas contenidas en el dispositivo USB solicitado en las bases, de los siguientes Licitantes:

1.- SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA:

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

ANEXO B

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

P r e s e n t e

NOMBRE DEL LICITANTE: Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa.

Partida	Cantidad y/o unidad de medida
Única	1 póliza



FALLECIMIENTO (MUERTE NATURAL)	80 MESES DE SUELDO BASE	EDAD MÁXIMA PARA FALLECIMIENTO 99 AÑOS
MUERTE ACCIDENTAL (DOBLE INDEMNIZACIÓN)	80 MESES DE SUELDO BASE MAS OTROS 80 MESES DE SUELDO BASE	EDAD MÁXIMA 71 AÑOS
MONTO POR PAGO DE GASTOS FUNERARIOS (EN AMBOS CASOS DE FALLECIMIENTO)	\$10,000,00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	TODOS
SIN DEDUCIBLE		

- Periodo de la prestación de los servicios:**

Vigencia del contrato objeto de la presente licitación: a partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2024, a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2025.

- Periodo de garantía del servicio y calidad**

En el supuesto de resultar adjudicado, el proveedor debe garantizar la calidad de los servicios adquiridos o vicios ocultos durante la vigencia del contrato a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello por el 10% del monto total del contratado; la cual deberá ser entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato.

Nota: Este formato se presenta en formato WORD

Notas aclaratorias:

- ✓ Se ratifica que cualquier modificación al servicio adjudicado se efectuara previo acuerdo entre las partes y dentro de la vigencia del seguro que se licita en el presente procedimiento. **P25 MetLife**
- ✓ Se confirma que la suma asegurada para Gastos Funerarios es adicional a la suma asegurada básica. **P26 MetLife**
- ✓ Se confirma que el pago de la cobertura de gastos funerarios se realizará una sola vez en caso de muerte accidental. **P27 MetLife**



- ✓ Se confirma que la cobertura de **suicidio no será considerada como muerte accidental**, por lo que en caso de ocurrir dicha eventualidad únicamente se cubrirá la suma asegurada correspondiente a cobertura básica (fallecimiento). **P7 Thona**
- ✓ **Monto por pago de gastos funerarios (en ambos casos del fallecimiento).** Se confirma que el importe de que se trata es un pago único y adicional a la suma asegurada **P8 Thona**
- ✓ Se confirma que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de autoadministración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificara que la designación de beneficiarios que proporcionara pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores. **P9 Thona**
- ✓ En caso de que algún asegurado fallezca y no hubiere nombrados a sus beneficiarios en el documento que corresponda, los beneficiarios o sus causahabientes deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la Ley. Es obligatorio de que en las pólizas de cada asegurado tenga especificado a quien designa como beneficiario a efecto de que se evite alguna situación similar. **P10 Thona**
- ✓ La póliza será autoadministrada. **P11 Thona**
- ✓ Se confirma que, para el pago de siniestros con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad, se deberán presentar el último recibo de nómina. **P15 Thona**
- ✓ La forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad, será con la póliza de seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, así como del contrato correspondiente. **P16 Thona**
- ✓ Se informa que no se cuenta con siniestros adicionales. **P17 Thona**
- ✓ Se confirma que el seguro solicitado no contempla jubilados, ni pensionados. **P20 El Potosí**

- ✓ Se confirma que la fecha vigencia será a partir de las 00:00 hrs., del 24 de octubre del 2024 a las 23:59 hrs. del 23 de octubre de 2025. **P15 Pan-American**



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CET
DEL ESTADO DE TLAXCALA

- ✓ Se confirma que en caso de variar el número de asegurados del listado proporcionado por la Convocante con el listado definitivo de emisión deberá ajustarse el costo al número de asegurados final. P18 Pan-American

Tlaxcala, Tlaxcala a 30 de septiembre de 2024

Atentamente

Jesús Ortiz Hernández
Representante Legal
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
R.F.C. SIN940802-7L7
Teléfono 55 53 25 05 05 Ext. 62810
jortizh@inbursa.com

SELLO

2.-SEGUROS EL POTOSÍ SA

ANEXO B

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: SEGUROS EL POTOSI S.A

Descripción completa y detallada de la propuesta técnica, de conformidad con las bases y la junta de aclaraciones:

ANEXO TECNICO

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LC>S SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Partida	Cantidad y/o unidad de medida
Única	1 póliza

FALLECIMIENTO (MUERTE NATURAL)	80 MESES DE SUELDO BASE	EDAD MAXIMA PARA FALLECIMIENTO 99 AÑOS.
MUERTE ACCIDENTAL (DOBLE INDEMNIZACIÓN)	80 MESES DE SUELDO BASE MAS OTROS 80 MESES DE SUELDO BASE.	EDAD MÁXIMA 71 AÑOS
MONTO POR PAGO DE GASTOS FUNERARIOS (EN AMBOS CASOS DE FALLECIMIENTO)	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	TODOS
SIN DEDUCIBLE		



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

Contemplando los acuerdos de junta de aclaraciones y procedentes de los mismos Seguros El Potosí S.A manifiesta:

1. Se precisa que en caso de que exista variación de asegurados se respeta la cuota ofertada ya que el listado de trabajadores puede aumentar o disminuir.
2. Se confirma que la suma asegurada para gastos funerarios es adicional a la suma asegurada básica.
3. Se confirma que el pago de la cobertura de gastos funerarios se realizará en una sola vez en caso de muerte accidental.
4. Se confirma que el suicido no se considera muerte accidental.
5. Se confirma que el monto por pago de gastos funerarios (En ambos casos de fallecimiento) Es un pago único y adicional a la suma asegurada.
6. Se confirma que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de auto-administración, donde la contratante a través de área responsable de la custodia de estos certificara que la designación de beneficiarios que proporcionara para el pago de siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.
7. Se confirma que la póliza será autoadministrada.
8. Se ratifica que para el pago de siniestros con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad se deberá presentar el último recibo de nómina.
9. Se confirma que la vigencia de la póliza será de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2024, a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2025.
10. Se confirma que el seguro solicitado no contempla a jubilados ni pensionados.
11. Se confirma que la forma de pago será de contado en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica dentro de los 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de entrega de la factura en términos de lo señalado en el punto 8.1.2. debidamente requisitada.
12. Se confirma que en caso de no llevarse al cabo lo manifiesto en estas bases, con respecto al plazo y condiciones de pago, quedarán las pólizas canceladas sin perjuicio para la aseguradora adjudicada y los siniestros ocurridos en ese lapso no podrán ser reclamados.
13. Se confirma que en caso de variar el número de asegurados del listado proporcionado por la convocante con el listado definitivo de emisión deberá ajustarse el costo al número de asegurados final

- * Se plasma a continuación el periodo de la prestación de los servicios
A partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2024, a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2025.
- * Se plasma a continuación el periodo de garantía del servicio y calidad
En el supuesto de resultar adjudicado, como proveedor "SEGUROS EL POTOSI S.A." garantiza la calidad de los servicios adquiridos o vicios ocultos durante la vigencia del contrato, a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total contratado, la cual deberá ser entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato.

2.2.5.- VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 23:59 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025.

2.2.6.- PERÍODO DE GARANTÍA: EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS O VICIOS OCULTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR SOCIEDAD LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLA, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO; LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se considera que todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CJET
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Se considera que la propuesta será Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: SEGUROS EL POTOSI S.A respeta y llena el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Se considera que este formato se presenta en WORD.

Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala a 30 de septiembre de 2024

ERICK RUIZ VELASCO
Cargo Gerente comercial
Representante Legal
SEGUROS EL POTOSI S.A

SELLO

3.- PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V

ANEXO B

NOMBRE DEL LICITANTE: PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V

Descripción completa y detallada de la propuesta técnica, de conformidad con las bases y la junta de aclaraciones:

ANEXO TECNICO
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Partida	Cantidad y/o unidad de medida
Única	1 póliza

FALLECIMIENTO (MUERTE NATURAL)	80 MESES DE SUELDO BASE	EDAD MAXIMA PARA FALLECIMIENTO 99 AÑOS.
MUERTE ACCIDENTAL (DOBLE INDEMNIZACIÓN)	80 MESES DE SUELDO BASE MAS OTROS 80 MESES DE SUELDO BASE.	EDAD MÁXIMA 71 AÑOS
MONTO POR PAGO DE GASTOS FUNERARIOS (EN AMBOS CASOS DE FALLECIMIENTO)	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	TODOS
SIN DEDUCIBLE		



**Derivado de junta de aclaraciones y considerando lo ahí acordado como parte integral
de nuestra propuesta precisamos lo siguiente:**

- Se confirma y se otorga que las modificaciones al contrato se lleven de mutuo acuerdo y de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- Se precisa y se otorga que en caso de que exista variación de asegurados se respeta la cuota ofertada ya que el listado de trabajadores puede aumentar o disminuir.
- Se confirma y se otorga que la forma de pago será de contado en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica dentro de los 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de entrega de la factura en términos de lo señalado en el punto 8.1.2. debidamente requisitada.
- Se confirma y se otorga que la suma asegurada para gastos funerarios es adicional a la suma asegurada básica.
- Se confirma y se otorga que en caso de no llevarse al cabo lo manifiesto en estas bases, con respecto al plazo y condiciones de pago, quedarán las pólizas canceladas sin perjuicio para la aseguradora adjudicada y los siniestros ocurridos en ese lapso no podrán ser reclamados.
- Se confirma y se otorga que el pago de la cobertura de gastos funerarios se realizará en una sola vez en caso de muerte accidental.
- Se confirma y se otorga que en caso de variar el número de asegurados del listado proporcionado por la convocante con el listado definitivo de emisión deberá ajustarse el costo al número de asegurados final.
- Se confirma y se otorga que el suicido no se considera muerte accidental.
- Se ratifica y se otorga que para el pago de siniestros con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad se deberá presentar el último recibo de nómina.
- Se confirma y se otorga que el monto por pago de gastos funerarios (En ambos casos de fallecimiento) Es un pago único y adicional a la suma asegurada.
- Se confirma y se otorga que el seguro solicitado no contempla a jubilados ni pensionados.
- Se confirma y se otorga que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de auto-administración, donde la contratante a través de área responsable de la custodia de estos certificará que la designación de beneficiarios que proporcionara para el pago de siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.
- Se confirma y se otorga que la póliza será autoadministrada.
- Se confirma y se otorga que la vigencia de la póliza será de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2024, a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2025.

- * Se plasma a continuación el periodo de la prestación de los servicios
A partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2024, a las 23:59 del 23 de octubre de 2025.
- * Se plasma a continuación el periodo de garantía del servicio y calidad
En el supuesto de resultar adjudicado, como proveedor "PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V" garantiza la calidad de los servicios adquiridos o vicios ocultos durante la vigencia del contrato, a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total contratado, la cual deberá ser entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CET
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2.2.5.- VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION: A partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2024 a las 23:59 del 23 de octubre de 2025.

2.2.6.- PERIODO DE GARANTIA: En el supuesto de resultar adjudicado, el proveedor debe garantizar la calidad de los servicios adquiridos o vicios ocultos durante la vigencia del contrato, a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total contratado; la cual deberá ser entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato.

Se considera que todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

Se considera que la propuesta será Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V respeta y llena el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Se considera que este formato se presenta en WORD.

Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala a 30 de septiembre de 2024

ORLANDO MANUEL DÍAZ AGUIRRE

Cargo Gerente comercial
Representante Legal

PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V
SELLO

4.- METLIFE MÉXICO

ANEXO B

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.**

NOMBRE DEL LICITANTE: METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad y/o unidad de medida
Única	1 póliza
Descripción completa y detallada de la propuesta técnica, de conformidad con las bases y la junta de aclaraciones:	

ANEXO TÉCNICO

**"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".**

Partida	Cantidad lo unidad de medida.	
Única	1 póliza	
FALLECIMIENTO (MUERTE NATURAL)	80 MESES DE SUELDO BASE	EDAD MAXIMA PARA FALLECIMIENTO 99 AÑOS.
MUERTE ACCIDENTAL (DOBLE INDEMNIZACIÓN) La cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental, por lo que en caso de ocurrir dicha eventualidad únicamente se cubrirá la suma asegurada correspondiente a cobertura básica (fallecimiento).	80 MESES DE SUELDO BASE MAS OTROS 80 MESES DE SUELDO BASE.	EDAD MÁXIMA 71 AÑOS
MONTO POR PAGO DE GASTOS FUNERARIOS (EN AMBOS CASOS DE FALLECIMIENTO.) El importe de que se trata es un pago único y adicional a la suma asegurada. La suma asegurada para gastos funerarios es adicional a la suma asegurada básica. El pago de la cobertura de gastos funerarios se realizará una sola vez en caso de muerte accidental.	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	TODOS
SIN DEDUCIBLE		

NOTAS ACLARATORIAS:

- El seguro solicitado no contempla Jubilados ni Pensionados.
- Con la póliza de seguro de vida para los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, así como el contrato correspondiente se comprobará la pertenencia a la colectividad asegurada.
- La forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de autoadministración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionara para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.
- Es obligatorio que, en las pólizas de cada asegurado, tenga especificado a quien designa como beneficiario, a efecto de que se evite alguna situación como la necesidad de gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la Ley en caso de no tener designación de beneficiarios.



- La forma de pago será de contado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la factura en términos de lo establecido en el punto 8.1.2. debidamente requisitada.
- La forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de autoadministración, por lo que el contratante reportará a la aseguradora adjudicada dichos movimiento al inicio y al final de la vigencia, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al término del servicio de aseguramiento.
- En caso de variar el número de asegurados del listado proporcionado por la convocante con el listado definitivo de emisión deberá ajustarse el costo al número de asegurados final.
- Para el pago de siniestros y con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad, se deberán presentar el ultimo recibo de nómina.
- Todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedarán a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prórroga.
- Se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada para la presente licitación, por lo que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene la solvencia respectiva, para ejercitar el presente concurso de licitación. La contratación se llevará en observancia de las disposiciones en materia de austeridad, costo, beneficio.
- Cualquier modificación al servicio adjudicado se efectuará previo acuerdo entre las partes y dentro de la vigencia del seguro que se licita en el presente procedimiento, es decir, las modificaciones al contrato se llevarán de mutuo acuerdo y de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- Lo no previsto en las bases se regirá por las disposiciones legales aplicables.
- No será necesario presentar o adjuntar como parte de la propuesta técnica el listado de asegurados.
- En caso de no llevarse a cabo lo manifiesto en las bases, con respecto al plazo y condiciones de pago, quedarán las pólizas canceladas sin perjuicio para la aseguradora adjudicada y los siniestros ocurridos en ese lapso no podrán ser reclamados.
- La Convocante proporcionará la información solo al licitante adjudicado: se podrá incluir dentro de las condiciones generales la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones.
- La Convocante proporcionará la información solo al licitante adjudicado: la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, con fundamento en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

* Plasmar el periodo de la prestación de los servicios

2.2.5.- VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

A partir de las 00:00 horas del día 24 de octubre de 2024 a las 23:59 horas del 23 de octubre de 2025.



- * Plasmar periodo de garantía del servicio y calidad

2.2.6.- PERIODO DE GARANTÍA:

En el supuesto de resultar adjudicado, el proveedor debe garantizar la calidad de los servicios adquiridos o vicios ocultos durante la vigencia del contrato, a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total contratado; la cual deberá ser entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato.

Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Este formato se presentará en WORD.

Santa Anita Huiloac, Apizaco Tlaxcala a 30 de septiembre de 2024

**Miguel Angel Hassan Romero Norzagaray
Ejecutivo Comercial
Representante Legal de MetLife México S.A. de C.V.**

5.- THONA SEGUROS

ANEXO B

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIO Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad y/o unidad de medida.
Única	1 póliza



**DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA,
DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

Fallecimiento (muerte natural)	80 meses de sueldo base	Edad máxima para fallecimiento 99 años.
Muerte accidental (doble indemnización)	80 meses de sueldo base más otros 80 meses de sueldo base	Edad máxima 71
Monto por pago de gastos funerarios (en ambos casos de fallecimiento)	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)	Todos
SIN DEDUCIBLE		

*Plasmar el periodo de la prestación de los servicios.

2.2.5.- VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION:
A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 23:59
DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025.

*Plasmar periodo de garantía del servicio y calidad

2.2.6.- PERIODO DE GARANTIA: En el supuesto de resultar adjudicado, el proveedor debe garantizar la calidad de los servicios adquiridos; o vicios ocultos durante la vigencia del contrato, a través de una póliza de fianza, expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total contratado; la cual deberá ser entregada en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de contrato.

Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

Notas derivadas de la junta de aclaración de bases:

La suma asegurada para Gastos Funerarios es adicional a la suma asegurada básica (Respuesta 26 de MetLife México S.A.)

El pago de la cobertura de gastos funerarios se realizará una sola vez en caso de muerte accidental. (Respuesta 27 de MetLife México S.A.)

El "MONTO POR PAGO DE GASTOS FUNERARIOS (EN AMBOS CASOS DE FALLECIMIENTO)" es un pago único y adicional a la suma asegurada. (Respuesta 8 de Thona Seguros S.A., de C.V.)

La cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental, por lo que en caso de ocurrir dicha eventualidad únicamente se cubrirá la suma asegurada correspondiente a cobertura básica (fallecimiento) (Respuesta 7 de Thona Seguros S.A., de C.V.)



La forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de auto-administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores. (Respuesta 9 de Thona Seguros S.A., de C.V.)

la forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante reportará a la aseguradora adjudicada dichos movimientos al inicio y al final de la vigencia, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al término del servicio de aseguramiento. (Respuesta 11 de Thona Seguros S.A., de C.V.)

Para el pago de siniestros, con la finalidad de demostrar la pertenencia del asegurado a la colectividad, se deberán presentar el último recibo de nómina. (Respuesta 15 de Thona Seguros S.A., de C.V.)

En caso de variar el número de asegurados del listado proporcionado por la convocante con el listado definitivo de emisión deberá ajustarse el costo al número de asegurados final (Respuesta 18 de Pan-Américan México, Compañía de Seguros S.A., de C.V.)

NOTA: El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Bajo protesta de decir verdad

Luis Enrique Sánchez Tapia
Apoderado Legal
Thona Seguros S.A., de C.V.

De conformidad con lo que establece el artículo 31 inciso d) y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la convocante procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas presentadas debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa previo a la apertura de las propuestas económicas.

Concluida la apertura de los sobres 1 y 2 de los licitantes, se informa lo siguiente:



- A) Que, la comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo el día jueves 3 de octubre del año en curso, a las 13:00 horas en este mismo lugar.

Siendo las 15:31 horas del día de su inicio, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el Acto celebrado, firmando al margen y al calce los que intervinieron, y proporcionando en este acto copia simple a cada uno de los asistentes.

SERVIDORES PUBLICOS:

ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Mtra. Anel Bañuelos Meneses.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. Violeta Fernández Vázquez.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. Rey David González González.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. German Mendoza Papalotzi.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Mtra. Alejandra Cosetl Flores.	



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CET
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Contralor del Poder Judicial e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. José Fernando Guzmán Zarate.	
Tesorero del Poder Judicial e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	C.P. Fabián Montiel Gómez.	
Secretaria Ejecutiva e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. Midory Castro Bañuelos.	
Directora de Recursos Humanos y Materiales perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	Lic. María de Lourdes Teomitzi Solís.	
Encargado del Departamento de Recursos Humanos.	Lic. Héctor López Hernández.	



LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN.	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	FIRMA
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.	Jesús Ortiz Hernández	
SEGUROS EL POTOSÍ SA	Ericka Arenas Tellez	
PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V	Mario Cortes Ramírez	
METLIFE MÉXICO	Miguel Angel Hassan Romero Norceguray	
THONA SEGUROS	JOSE URIEL NOPHAL LINARES	

-----FIN DE ACTA-----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2024 - 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CET
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LISTA DE ASISTENCIA DEL DÍA LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA, DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA, Y LICITANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
PJET/LPN/019-2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Yessica Victoria Anaya Robles	Dirección Jurídica	
Rosa Bonne Mendoza Martínez	En representación del Contrabje Lic. José Fernando Guzmán Zarate	
Gustavo Hernández Huerta	En representación del Tesorero CPC Fabián Montiel Gómez	
Miguel Ángel Martínez Sánchez	En representación del Mtro. Germán Mendoza Pechalotzi Consejero de la Judicatura	
Samuel Morales Polidoro	Representante de la concserje Alejandra Cosentl Flores	
Midori Castro Bañulos	Secretaria Ejecutiva	